



RADICADO:	08001-31-03-002-2013-00221-00
PROCESO:	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MABEL CRISTINA PRESTAN LÓPEZ en calidad de cesionaria de los derechos litigiosos de ELENA JOSEFINA GUETTE GÓMEZ.
DEMANDADO:	FÉLIX ANTONIO NAVARRO NAVARRO, LUIS FERNANDO, JORGE ARMANDO y CARLOS ALBERTO NAVARRO PEÑA en su condición de herederos determinados de GRACIELA MARINA PEÑA DE NAVARRO, HEREDEROS INDETERMINADOS de ésta última, PERSONAS INDETERMINADAS y el BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA.

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, recibido de la Sala Primera Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla. - Barranquilla, 03 de febrero de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Primera Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en audiencia celebrada el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la cual reposa en el cuaderno 02.SegundaInstancia, sub-cuaderno C14ApelaciónSentencia archivos 15 y 16, donde resolvió confirmar la sentencia de fecha 18 de febrero de 2020, emitida por este juzgado.

RESUELVE

Primero. Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Primera Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

Segundo. Ejecutoriada esta providencia, regrese al Despacho para lo que haya que proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

EMB

Firmado Por:

**Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ad61597342105234d594601ef6af7daf9afbbb7fe19e5dc8df686fd6e43841**
Documento generado en 03/02/2022 02:34:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**